

# TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO “MULTIASISTENCIA BANCO GNB” PRESTADOS POR IGS A CLIENTES DEL BANCO GNB

## OBJETO

Por medio del presente se describen los términos y condiciones generales de uso y contratación (en adelante, los “TYC”), de los servicios de asistencia (en adelante, los Servicios) que realizará **IGS** a la cartera de clientes de **Banco GNB**.

## TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA ASISTENCIA

1. Los CLIENTES por el sólo hecho de contar con la cuenta Rolando de Banco GNB, podrán acceder a los Servicios de “Multiasistencia Banco GNB”, en la medida que mantengan el producto vigente a momento de realizar la solicitud del servicio.

2. Podrán acceder a este servicio las personas físicas, clientes del **Banco GNB**, mayores de 18 años que se hallen legalmente facultadas para contratar, conforme la legislación vigente, y de informarles que, para acceder a los beneficios, deberán cumplir con lo dispuesto en los presentes TYC y/o cualquier otra condición que se establezca. El costo por dicho servicio será un pago anual de S/ 170.00 soles (el precio no incluye el IGV) o un pago mensual de S/ 15 soles (el precio incluye IGV).

## DEFINICIONES

Los AFILIADOS debidamente registrados que cumplan con las condiciones aquí previstas podrán contratar los Servicios que se indicarán a continuación, y conforme a las siguientes definiciones:

**A. AFILIADO:** Son Afiliados los CLIENTES que adquieran la “Multiasistencia Banco GNB” el/la conyugue e hijos menores de 18 años.

**B. SOLES:** La moneda de curso legal vigente en la República del Perú.

**C. SERVICIOS:** Los servicios de asistencia contemplados en “MULTIASISTENCIA BANCO GNB”.

**D. SITUACIÓN DE ASISTENCIA:** Todo hecho, acto, accidente, avería o falla en la vivienda de un AFILIADO, así como fallas mecánicas que no permitan el normal funcionamiento de los vehículos del afiliado y cualquier enfermedad o accidente que ponga en riesgo la salud de los afiliados ocurrido en los términos y con las características y limitaciones establecidas en las condiciones generales, que den derecho a la prestación de los SERVICIOS y/o el solo requerimiento de un técnico para que realice los servicios que se detallan en el producto.

**E. EVENTO:** Cada suceso que implique un servicio, emergencia o urgencia y por el cual un técnico, empleado, proveedor, profesional, operador de **IGS** se presente ante un AFILIADO para proceder a la prestación de los servicios ofrecidos en la “Multiasistencia Banco GNB”.

**F. AVERÍA:** Daño o rotura que impide el correcto funcionamiento de cualquier artefacto, o mecanismo, así como sus elementos componentes.

**G. GESTIÓN:** Es el proceso mediante el cual se obtienen, despliegan y coordinan una variedad de recursos básicos para conseguir determinados objetivos en miras de la consecución de un fin específico.

**H. COSTO PREFERENCIAL:** IGS trasladará a sus afiliados las tarifas preferenciales que maneja con todos sus prestadores y que en todos los casos intentará ser menor al precio ofrecido en el mercado local.

**I. PROVEEDOR:** Empresa o persona física especializada en los rubros detallados en el presente, que en representación de **IGS** asista al AFILIADO en cualquiera de los servicios descritos en las presentes condiciones generales.

**J. FECHA DE INICIO:** Fecha a partir de la cual los SERVICIOS de Asistencia que ofrece **IGS** estarán a disposición de los AFILIADO, los cuales estarán disponibles en el momento en que el AFILIADO ha aprobado el pago de su membresía anual o mensual en forma de cargo recurrente.

**K. PAIS DE RESIDENCIA:** Para fines de estas Condiciones Generales, el territorio de la República del Perú.

**L. HOGAR FULL COVER:** Servicios que se brindaran en la vivienda del afiliado según se detalla en el condicionado.

**M. ASISTENCIA VIAL:** Servicios de asistencia vial que se brindaran a solicitud del afiliado para restablecer el normal funcionamiento de sus vehículos, dichos servicios están detallados a continuación en el condicionado.

**N. ASISTENCIA MÉDICA:** Servicios de asistencia médica que se brindarán a solicitud del afiliado y que cubren a su conyugue e hijos menores a 18 años. La cobertura del servicio se detalla a continuación en el condicionado.

**O. PRINCIPALES CIUDADES:** Se entiende por tal las ciudades capitales de cada provincia dentro de la República del Perú.

## **DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS**

### **COBERTURAS HOGAL FULL COVER**

Estos servicios se prestarán hasta el siguiente límite: S/ 150.00 SOLES por evento, 03 eventos por año por cualquiera de los servicios mencionados (Incluye el costo del traslado del operario y mano de obra).

## **ARMADO DE MUEBLES DE HOGAR**

A solicitud del Afiliado podrá requerir la mano de obra de un técnico para realizar el armado de algún mueble nuevo que haya adquirido, para esto **IGS** enviará un técnico especialista para realizar la tarea del armado del mueble en la vivienda del Afiliado, previa coordinación con el Afiliado y que estén dentro de los montos y límites que se señalan. Los muebles respecto de los cuales se puede requerir el servicio son aquellos que en su compra adjuntaron un instructivo o catalogo original de armado o bien que sea provisto exclusivamente por el Afiliado, o que son de complejidad su instalación. El servicio se limita a la mano de obra de un solo técnico por evento, si el servicio del cliente requiera técnicos adicionales por las condiciones de armado de mueble, el costo de la mano de obra adicional se otorgará a costo preferencial para el cliente siempre y cuando el Afiliado lo acepte. El servicio se llevará a cabo siempre que existan las condiciones necesarias para su instalación, que se realice dentro de un plazo **NO MAYOR A 1 HORA Y MEDIA QUE EL SERVICIO SE BRINDE POR EL ARMADO DE UN SOLO MUEBLE.**

## **EXCLUSIONES PARA LA COBERTURA DE SERVICIO DE ARMADO DE MUEBLES**

- Quedan excluidos muebles antiguos o viejos.
- No incluye instalación del mueble armado en algún punto de la casa.
- Quedan excluidos la mano de obra de más de un (01) técnico, el costo de la mano de obra adicional se otorgará a costo preferencial para el cliente.

## **LIMPIEZA DE ROLLER Y ESTORES**

A solicitud del Afiliado, **IGS** coordinará el envío de personal con el fin de realizar la limpieza de 1 roller o estores que indique el Afiliado el cual no debe ser mayor a 1.90 mts de alto por 75 cms de ancho. Dicho servicio se brindará de acuerdo a los términos y condiciones consignadas en las condiciones generales. Si el roller requiere envío y traslado, el costo de dicho servicio será asumido por el AFILIADO.

## **LAVADO DE COLCHONES**

A solicitud del Afiliado, **IGS** coordinará el envío de personal con el fin de realizar el lavado de un (1) colchón indicado por el Afiliado, el cual no debe ser mayor a 1 plaza y media o 2 plazas. Dicho servicio se brindará de acuerdo a los términos y condiciones consignadas en las condiciones generales. Si el colchón requiriere envío y traslado, el costo de dicho servicio será asumido por el AFILIADO.

## **LAVADO DE ALFOMBRAS**

A solicitud del Afiliado, **IGS** coordinará el envío de personal con el fin de lavar una alfombra en el domicilio del Afiliado, la cual no debe ser mayor a 6 m<sup>2</sup>. Dicho servicio se brindará de acuerdo a los términos y condiciones consignadas en las condiciones generales. Si la alfombra requiere ser enviada o trasladada, el costo de dicho servicio será asumido por el AFILIADO.

## **INSTALACIÓN DE GRIFERÍA**

A solicitud del Afiliado, **IGS**, gestionará el envío de un técnico especializado para realizar la instalación de grifería, asegurando el normal funcionamiento de la misma. El servicio de gasfitería sólo podrá ser brindado a las redes de agua potable pertenecientes al perímetro interior del domicilio, terrazas, patios y antejardín, excluyendo de manera inmediata cualquier otro espacio que sea área común.

Las instalaciones que correspondan a bienes comunes de inmuebles o de edificios regidos por el régimen de la ley de pisos o de propiedad horizontal o que son de propiedad de terceros, no se consideraran como pertenecientes a la vivienda o inmueble de un Afiliado aun cuando puedan estar situadas en su recinto.

El servicio se llevará a cabo siempre que existan las condiciones necesarias para su instalación así como la pieza a sustituir, que se realice dentro de un plazo **NO MAYOR A 1 HORA Y MEDIA Y QUE EL SERVICIO SE BRINDE A UNA GRIFERÍA.**

## **SERVICIOS DE INSTALACIONES DE LÁMPARAS Y/O LUMINARIAS**

El Afiliado podrá solicitar el servicio de un técnico para efectuar la instalación de luminarias o lámparas, que necesiten ser reemplazadas o instaladas, en el interior de su vivienda. Las cuales siempre deberán ser provistas por el Afiliado. El servicio de instalación de luminaria o lámpara se llevará a cabo siempre que existan las condiciones necesarias para ser realizado, y que se pueda instalar dentro de un plazo **NO MAYOR A 1 HORA Y MEDIA Y QUE EL SERVICIO SE BRINDE POR LUMINARIA.**

## **EXCLUSIONES PARA LA COBERTURA DE SERVICIO DE INSTALACION DE LUMINARIA Y/O LAMPARA**

- Quedan excluidos la creación de arranques eléctricos o cableados para la instalación de luminaria.
- Quedan excluidos la mano de obra de más de un (1) técnico, el costo de la mano de obra adicional se otorgará a costo preferencial para el cliente.
- Quedan excluidas instalaciones a una altura superior a 2.5 metros, si el cliente necesite instalar a una altura mayor deberá proveer los elementos necesarios para

realizar el servicio correctamente. La instalación podrá no realizarse si esta conlleva un riesgo para la integridad del técnico.

## **INSTALACIONES ELÉCTRICAS MENORES**

El Afiliado podrá solicitar la mano de obra para efectuar instalaciones eléctricas menores en el interior de la vivienda asegurada, dicho servicio será brindado para objetos que necesiten ser reemplazados o instalados, los cuales siempre deben ser provistos por el Afiliado. El servicio se llevará a cabo siempre que existan las condiciones necesarias para su instalación, vale decir, existencia de arranques eléctricos y cableados en general, y que se realice dentro de un plazo **NO MAYOR A 1 HORA Y MEDIA**.

### **EXCLUSIONES PARA LA COBERTURA DE SERVICIO INSTALACIONES ELECTRICAS MENORES**

- No se realizan instalaciones eléctricas menores que modifiquen al plano eléctrico original.
- La instalación no podrá realizarse si esta conlleva un riesgo para la integridad del técnico.

## **REPARACIÓN DE GOTERAS**

Cuando a consecuencia de una gotera en las instalaciones de grifería de la vivienda se requiera el servicio inmediato de reparación, se enviará a la brevedad posible un técnico especializado que realice las labores correspondientes y necesarias para arreglar la avería. El cual se llevará a cabo siempre y cuando el estado de las redes del domicilio del Afiliado lo permitan y en un plazo **NO MAYOR A 1 HORA Y MEDIA**.

## **INSTALACIÓN DE CORTINAS, PERSIANAS O ESTORES**

El Afiliado podrá solicitar el envío de un técnico para realizar la instalación de cortinas en su vivienda. Un técnico especialista realizará la tarea de la instalación de las cortinas dentro los montos y límites de acuerdo con lo señalado en las Condiciones Particulares, los accesorios, sistema de funcionamiento, y las cortinas, deberá ser provistos por el Afiliado. El servicio se llevará a cabo siempre que existan las condiciones necesarias para su instalación, que se realice dentro de un plazo **NO MAYOR A 1 HORA Y MEDIA Y QUE EL SERVICIO SE BRINDE POR PAÑO DE CORTINA, EN ESTE CASO COMO MÁXIMO 2 PAÑOS**.

### **EXCLUSIONES PARA LA COBERTURA DE SERVICIO DE INSTALACION DE CORTINAS**

- Quedan excluidas instalaciones de cortinas eléctricas.
- La mano de obra no incluye realizar refuerzos en muros o cielos.

- La mano de obra no incluye reparación ni adaptación de cortinas ni su soporte.
- Quedan excluidos la mano de obra de más de un (1) técnico, el costo de la mano de obra adicional se otorgará a costo preferencial para el cliente.

## **PERFORACIONES EN MUROS PARA CUADROS O ESPEJOS**

El Afiliado podrá solicitar la mano de obra de un técnico para realizar una perforación menor en muros o paredes de su vivienda, para colocación de materiales decorativos, mobiliario menor, cuadros, espejos y más, los cuales deberán ser provistos por el Afiliado. La compañía enviará un técnico especialista para realizar la tarea de perforación menor y que este dentro los montos y límites que se señalaron anteriormente. El servicio se llevará a cabo siempre que existan las condiciones necesarias para su instalación, que se realice dentro de un plazo **NO MAYOR A 1 HORA Y MEDIA Y QUE LAS PERFORACIONES SEAN LAS QUE EL TIEMPO ESTIPULADO PERMITA (MÁXIMO 1 HORA).**

## **EXCLUSIONES PARA LA COBERTURA DE SERVICIO PERFORACIONES MENORES EN PAREDES Y MUROS**

- Quedan excluidas las instalaciones de muebles tales como: estantería, muebles de cocina colgantes.
- Quedan excluidos la mano de obra de más de un (1) técnico, el costo de la mano de obra adicional se otorgará a costo preferencial para el cliente.

## **REPARACIÓN O INSTALACIÓN DE CERRAJERÍA**

En caso de algún desperfecto con la cerrajería o la apertura de alguna puerta del exterior o interior del domicilio del Afiliado, en el que solo implique el mal funcionamiento del tambor; a solicitud del Afiliado, IGS coordinará el de un técnico especializado que realizará el servicio para restablecer el acceso al inmueble y/o propiedad del Afiliado. Asimismo, la instalación de cualquier tipo de cerradura de puertas interiores o exteriores.

## **MANO DE OBRA DE PINTURA**

A solicitud del Afiliado podrá requerir la mano de obra de un pintor para hacer retoques en las paredes internas del inmueble, los materiales deberán ser provistos por el afiliado. El servicio se llevará a cabo siempre que existan las condiciones necesarias y el pintado se realizará en un plazo **NO MAYOR A 1 HORA Y MEDIA.**

## **SERVICIOS DE ASISTENCIA EN EL HOGAR**

Este servicio consiste en la ayuda material inmediata con el fin de limitar y controlar los daños materiales, presentados en la vivienda del Afiliado, a consecuencia de un evento fortuito, de acuerdo con los términos y condiciones consignadas a continuación:

Se considera Emergencia una situación accidental y fortuita que deteriore el inmueble o parte del mismo (fuga de agua), que no permita su utilización cotidiana (un corto circuito), que ponga en riesgo la seguridad del mismo y sus habitantes (una cerradura exterior inservible, un cristal exterior roto), o haga inhabitable la vivienda a consecuencia de un evento. "Queda establecido que los Servicios de Asistencia en el hogar solamente serán brindados en el domicilio del afiliado.

## **COBERTURA HOGAR TRADICIONAL**

Estos servicios se prestarán hasta por un monto de S/ 200.00 por evento, 03 eventos por año por cualquiera de los 4 servicios mencionados (Incluye el costo de los materiales y mano de obra, así como el traslado del operario).

## **SERVICIO DE CERRAJERÍA:**

Cuando a consecuencia de cualquier hecho accidental, como pérdida o robo de las llaves, inutilización de la cerradura por intento de hurto u otra causa que impida la apertura del inmueble y que ponga en riesgo la seguridad del mismo. A solicitud del Afiliado, IGS enviará a la brevedad posible un técnico especializado que realizará la asistencia de emergencia necesaria para restablecer el acceso al inmueble y el correcto cierre de la puerta del mismo.

Quedan excluidas del presente SERVICIO:

- La apertura, reparación y/o reposición de cualquier clase de cerraduras y/o puertas para el acceso directo a los bienes de uso común en copropiedades.
- La reparación y/o reposición de puertas, marcos y/o accesorios tales como bisagras, brazos hidráulicos, motores, poleas, malacates o cualquier implemento que cumplan las mismas o similares funciones.
- La reparación y/o reposición de cerraduras o chapas y puertas que impidan el acceso a partes internas del inmueble, secundarias o puertas interiores.
- Cerraduras eléctricas.
- Queda excluido como servicio de emergencia cualquier problema provocado por el mal funcionamiento de ruedas, bisagras, marcos, motores, soportes, dispositivo eléctrico, control remoto y cualquier otro elemento ajeno a la cerradura (chapa).
- La reparación y/o reposición de cerraduras o chapas dañadas o inutilizadas por efecto del desgaste natural u obsolescencia.
- Apertura, reposición o reparación de cerraduras de máxima seguridad o blindadas.
- No incluye reparación de circuito eléctrico en chapas de puertas o portones eléctricos

## **SERVICIO DE GASFITERÍA:**

Cuando a consecuencia de una avería súbita e imprevista en las instalaciones fijas de abastecimiento y/o sanitarias propias del inmueble del Afiliado, se presente alguna rotura, fuga de agua o avería que imposibilite el suministro o evacuación de agua, **IGS** enviará un técnico especializado, quien realizará la asistencia de emergencia necesaria para restablecer el servicio, siempre y cuando el estado de las redes lo permitan.

- La reparación de averías o fallas de cañerías, estanques, llaves u otras instalaciones fijas de agua que no se encuentren dentro o no pertenezcan a la vivienda o inmueble Afiliado.
- La reparación de averías o fallas de cualquier elemento ajeno a las cañerías, estanques, llaves u otras instalaciones fijas de agua de la vivienda o inmueble Afiliado.
- El cambio o reposición de llaves de lavamanos, lavaplatos o de paso (estas las aportará el Afiliado a su gusto y elección).
- La reparación o reposición de averías propias de redes de agua de grifos, cisternas, depósitos, calentadores, loza radiante o calefacción en general junto con sus acoples, tanques hidroneumáticos, bombas hidráulicas, radiadores, calefacción por loza radiante, aparatos de aire acondicionado, lavadoras, secadoras, u otro aparato doméstico conectado a las tuberías de agua y, en general, de cualquier elemento ajeno a las conducciones de agua propias de la vivienda
- Arreglo de canales y bajantes de agua exteriores de la vivienda.
- La limpieza general de trampas de grasa.
- Reparación de goteras debido a una mala impermeabilización o protección de la cubierta o paredes exteriores del inmueble.
- Limpieza general de pozos o fosas sépticos.
- Cualquier tipo de reparación en áreas comunes de edificios o condominios o en instalaciones de propiedad de la empresa sanitaria correspondiente.
- Intervención a ductos de aguas servidas.
- Las reparaciones de plomería de emergencia no incluyen trabajos de albañilería.

## **SERVICIO DE ELECTRICIDAD:**

Cuando a consecuencia de una avería súbita e imprevista en las instalaciones eléctricas propias en el interior del inmueble del Afiliado (casa, apartamento de uso habitacional), se produzca una falta de energía eléctrica en forma total o parcial (cortocircuito), **IGS** enviará a un técnico especializado que realizará lo necesario para restablecer el suministro de energía eléctrica, siempre y cuando el estado de las redes lo permitan. Además, reparación o cambio de tableros eléctricos, llaves de cuchillas, interruptores, o fusibles dañados por corto circuito o sobrecarga, únicamente en áreas que pertenezcan a la instalación eléctrica del inmueble domicilio del Afiliado.

Exclusiones:

- Quedan excluidos la creación de arranques eléctricos o cableados para la instalación de luminaria.
- Quedan excluidos la mano de obra de más de un (1) técnico, el costo de la mano de obra adicional se otorgará a costo preferencial para el cliente.

- Quedan excluidas instalaciones a una altura superior a 2.5 metros, si el cliente necesita instalar a una altura mayor, deberá proveer los elementos necesarios para realizar el servicio correctamente.
- Quedan excluidas las instalaciones en cableados fuera de norma o plano eléctrico original de la vivienda

## **SERVICIOS DE VIDRIERÍA:**

Cuando a consecuencia de un hecho súbito (de repente) e imprevisto se produzca la rotura de alguno de los vidrios de las ventanas o puertas que formen parte de las fachadas exteriores del inmueble del Afiliado que dé a la calle y que pongan en riesgo la seguridad del mismo, de sus ocupantes, o de terceros, IGS enviará a la mayor brevedad posible un técnico que realizará la asistencia de emergencia, siempre y cuando las condiciones por motivos de la hora y del día lo permitan.

Quedan excluidas del presente servicio:

- Cualquier clase de espejos, y cualquier tipo de vidrios que, a pesar de ser parte de la edificación, en caso de una rotura, no formen parte del perímetro horizontal de la vivienda.
- La instalación se llevará a cabo siempre y cuando las condiciones de instalación sean idóneas.
- Roturas de vidrios por fenómenos naturales: Terremotos, Inundaciones, Temporales, Maremotos, Erupciones volcánicas, Caída de árboles o ramas, etc.
- Vidrios que a pesar de formar parte del perímetro horizontal de la vivienda sean vitrales, bronce, de colores, vidrios espejo, ahumado, fotocromáticos, pigmentados, polarizados o similares, en cuyo caso se repondrá un vidrio normal transparente incoloro que sirva con el propósito de resolver la emergencia.
- No cubre pre existencia.
- No se considerará emergencia un servicio solicitado posterior a 5 días de ocurrido el imprevisto. De esta manera el servicio quedará fuera de cobertura.
- Quedan excluidos de cobertura la reposición de vidrios termopaneles, vidrios laminados, templados o de seguridad.
- Quedan excluidos de cobertura vidrios interiores que no pertenezcan al perímetro horizontal del inmueble Afiliado.
- Si la reposición del vidrio corresponde a un edificio, departamento o cualquier otra edificación en altura, la instalación se deberá hacer desde el interior del edificio y no desde su exterior. Si el afiliado insistiera en la instalación desde el exterior del inmueble, el afiliado deberá proveer las estructuras y vías para la instalación exterior (escaleras, elevadores, andamios, etc.).

## **ALÓ DOCTOR, ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA**

Conexión telefónica con un médico las 24 horas del día los 7 días de la semana para que oriente al ASEGURADO ante cualquier consulta médica. Este servicio es proporcionado por personal médico orientado a responder las inquietudes relacionadas con las principales urgencias médicas y procedimientos de primeros auxilios, acerca del uso de medicamentos, como por ejemplo reacciones adversas a la medicación, efectos secundarios, dosis, contraindicaciones, entre otros.

Este servicio es de carácter informativo por lo que no reemplaza la consulta de un médico.

### **SERVICIO DE AMBULANCIA POR EMERGENCIA**

El afiliado tendrá el servicio de ambulancia en caso de emergencia las 24 horas, a través de nuestra red de profesionales, dentro del perímetro urbano de las ciudades principales del país. Este servicio tiene un monto máximo de S/ 350.00 por cada una de las 2 emergencias al año que tiene disponibles.

\* **EMERGENCIA:** situación crítica de riesgo vital inminente en la que la vida puede estar en peligro por la importancia o gravedad de la condición si no se toman medidas inmediatas. Por ejemplo: pérdida de conciencia, hemorragia severa, posibles fracturas óseas, heridas profundas, dolor de pecho.

### **MÉDICO A DOMICILIO**

En caso que el ASEGURADO requiera de un médico para que lo revise en su casa (situaciones que no sean emergencia), **IGS** coordinará el envío de un médico especialista en medicina general para que evalúe al paciente y le realice un diagnóstico. No incluye medicina. El servicio aquí indicado se realizará con un límite de: CO- PAGO DE S/ 30.00 SOLES Y 03 EVENTOS AL AÑO.

### **CHEQUEO PREVENTIVO ANUAL.**

Incluye exámenes básicos a escoger (colesterol, glucosa, triglicéridos y orina), dentro de la red. Dicho servicio se brindará tiene un máximo de **02 EVENTOS POR AÑO.**

### **DESCUENTOS EN PRODUCTOS DE FARMACIA**

Los ASEGURADOS que requieren de algún medicamento o producto de farmacia, solo tendrán que comunicarse al call center de **IGS**, con lo cual se coordinará y validará el porcentaje de descuento que proporcionen las farmacias de nuestra red, lo cual será hasta un 20% de descuento como máximo en la compra de dichos productos o medicamentos. El

costo de los medicamentos será asumido por el ASEGURADO. El servicio aquí indicado se realizará: SIN LÍMITE DE COSTO Y SIN LÍMITE DE EVENTOS.

## **REFERENCIA DE DOCTORES, CLINICAS Y HOSPITALES**

A través de una llamada telefónica, el Afiliado podrá acceder a toda la información disponible acerca de los principales servicios de atención médica, como hospitales como clínicas, referencias de doctores, Se entregará información referente a teléfonos, direcciones y horarios de las principales clínicas, centros médicos y doctores del país. Este servicio se realizará SIN LÍMITE DE MONTO Y SIN LÍMITE DE EVENTOS.

## **COBERTURAS ASISTENCIA VIAL**

Los siguientes servicios de asistencia se prestarán únicamente en la República del Perú, desde el lugar de residencia permanente del Afiliado o familiar, o desde cualquier sitio en el cual se encuentre dentro del referido país.

## **MECANICA LIGERA**

Ante un desperfecto mecánico que impida la movilidad del vehículo, el Afiliado, podrá solicitar el servicio técnico para restablecer el normal funcionamiento cuando se trata de una falla menor. IGS cuenta con los técnicos especializados al teléfono que determinaran si se trata de un tipo de estas fallas y se procede con la asistencia in situ o amerita el traslado por medio de remolque.

## **ENVÍO DE GRÚA POR ACCIDENTE O POR AVERÍA**

En caso que el Afiliado sufra un accidente automovilístico o avería que no permita la circulación autónoma de uno de los Vehículos, **IGS** coordinará y cubrirá el costo de los servicios de remolque en grúa hasta el taller mecánico o el lugar indicado por el Afiliado, **POR UN MONTO MÁXIMO DE: S/ 300.00 POR EVENTO Y 03 EVENTOS POR AÑO.**

**IGS** coordinará y comunicará al Afiliado antes de enviar el servicio, en caso de haber un excedente en el monto del mismo para su autorización, el cual será pagado en forma inmediata por el Afiliado con sus propios recursos al Proveedor. En todos los casos, el Afiliado deberá acompañar a la grúa durante todo el trayecto de traslado del Vehículo hasta el taller de destino o lugar indicado. Exceptuando los casos en que él o los ocupantes tengan que ser trasladados a un centro hospitalario o clínica, o que se encuentren imposibilitado para acompañar el vehículo. Queda entendido que el servicio de Grúa no se prestará a vehículos con carga y/o heridos. **IGS** tampoco organizará ni pagará los servicios que sean requeridos con el propósito de sacar el vehículo atascado o atorado en huecos, barrancos, etc. Además, este servicio es de emergencia suprimiendo los traslados de taller a taller, de casa a taller (si fuera a consecuencia de un hecho fortuito y/o fuerza mayor se brindará el remolque de manera excepcional) y de taller a casa.

## **AUXILIO VIAL**

Cambio por el repuesto propio del vehículo en caso de contar con una llanta desinflada que no permita la movilidad del mismo, falta de combustible (hasta 2 dos galones cubiertos por el afiliado), necesidad de paso de corriente de los Vehículos y/o envío de batería. **IGS** gestionará y cubrirá el costo del envío de un técnico que se encargue de solucionar el inconveniente respectivo, de tal forma que el vehículo en relación con el cual se solicita el servicio pueda moverse por sus propios medios **POR UN MONTO MÁXIMO DE S/ 250.00 Y 02 EVENTOS AÑO.**

El excedente de los montos por evento será pagado en forma inmediata por el Afiliado al proveedor. EL Afiliado en todo momento deberá supervisar la prestación de los servicios de Auxilio Vial.

## Anexo 1

MULTIASISTENCIA BANCO GNB		
		BANCO GNB 
ASISTENCIA CON COBERTURA EN LA PRINCIPAL CUIDADES DEL PAIS		
COBERTURAS HOGAR FULL COVER	MONTO MÁXIMO	MÁXIMO DE EVENTOS POR AÑO
ARMADO DE MUEBLES EN EL HOGAR	S/ 150.00	2 EVENTOS
LIMPIEZA DE ROLLER, ESTORES	S/ 150.00	2 EVENTOS
LAVADO DE COLCHONES	S/ 150.00	2 EVENTOS
INSTALACIÓN DE GRIFERÍA	S/ 150.00	2 EVENTOS
INSTALACIÓN DE LÁMPARAS, LUMINARIAS	S/ 150.00	2 EVENTOS
INSTALACIONES ELÉCTRICAS MENORES	S/ 150.00	2 EVENTOS
LAVADO DE ALFOMBRAS	S/ 150.00	2 EVENTOS
REPARACIÓN DE GOTERAS	S/ 150.00	2 EVENTOS
INSTALACIÓN DE CORTINAS, PERSIANAS O ESTORES	S/ 150.00	2 EVENTOS
PERFORACIÓN DE MUROS PARA CUADROS - ESPEJOS	S/ 150.00	2 EVENTOS
REPARACIÓN EN CERRAJERÍA	S/ 150.00	2 EVENTOS
MANO DE OBRA PINTURA	S/ 150.00	2 EVENTOS
Hogar Tradicional	MONTO MÁXIMO	MÁXIMO DE EVENTOS POR AÑO
SERVICIO DE GASFITERÍA	S/ 200.00	3 EVENTOS
SERVICIO DE VIDRIERÍA	S/ 200.00	3 EVENTOS
SERVICIO DE ELECTRICIDAD	S/ 200.00	3 EVENTOS
SERVICIO DE CERRAJERÍA	S/ 200.00	3 EVENTOS
Coertura Médica ( Se extiende beneficio Trabajadores del Hogar)	MONTO MÁXIMO	MÁXIMO DE EVENTOS POR AÑO
ALÓ DOCTOR	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
AMBULANCIA EN CASO DE EMERGENCIA	S/ 350.00	3 EVENTOS
MÉDICO A DOMICILIO	CO PAGO DE S/ 30.00	SIN LIMITE
CHEQUEO PREVENTIVO ANUAL GLUCOSA COLESTEROL ORINA DOS EXAMENES A ESCOGER	SIN LÍMITE	2 EVENTOS
DESCUENTO DE HASTA EL 20 % EN NUESTRA RED DE FARMACIA	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
REFERENCIA DE DOCTORES, CLÍNICAS Y HOSPITALES	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
COBERTURA VIAL	MONTO MÁXIMO	MÁXIMO DE EVENTOS POR AÑO
MECÁNICA LIGERA	S/ 150.00	2 EVENTOS
ENVIO DE GRUA PARA TRASLADO DEL VEHICULO AL CONSESIONARIO O TALLER MAS CERCANO	S/ 350.00	3 EVENTOS
AUXILIO VIAL:		
CAMBIO DE LLANTA	S/ 250.00	2 EVENTOS
PASO DE CORRIENTE		
SUMINISTRO DE GASOLINA (NO INSUMO)		
ENVIO DE BATERIA	SIN LIMITE	SIN LIMITE